REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y NUEVE (39) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Cra. 10 #14-33 Piso 16 Ed. Hernando Morales – Tel. 283 22 47 – cmpl39bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., Veintisiete (27) de Mayo de Dos Mil Veintituno (2021)

RADICACIÓN: **11001 40 03 071 2014 00246 00**
PROCESO: **DIVISORIO**
DEMANDANTE: **ICBF**
DEMANDADO: **ESMERALDA CÁCERES MARÍN**

De acuerdo con el informe secretarial precedente y ajustada a derecho la solicitud del togado actor, el Juzgado procede a fijar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de remate de manera virtual, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 17 del Acuerdo PCSJA20-11632 y los artículos 2 y 7 del Decreto 806 de 2020,por lo que se decide:

Primero: Señalar para la subasta virtual la hora de las **diez de la mañana (10:00 a.m.) del día seis (06) del mes agosto del año 2021,** para que tenga lugar el remate del inmueble objeto de división, ubicado en la **Calle 12 B # 09-33 Oficina 609, 610, y 610 A de esta ciudad**, matrícula inmobiliaria **50C-119347,** el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

Será postura admisible la que cubra el 100% del valor del avaluó, previa consignación del 40% en la cuenta de **Depósitos Judiciales No.11001 204 10 39**.

Se **advierte** a la **parte interesada** que deberá elaborar y publicar el aviso de remate en la forma indicada en el artículo del 450 C.G.P. e **incluyendo la información que aquí se establece sobre el trámite de la audiencia.**

El aviso se publicará por una sola vez en los diarios El Tiempo, El Espectador o el Nuevo Siglo (periódicos de amplia circulación) mediante su inclusión en un listado el día domingo y con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, en la que se deberán indicar los requisitos contenidos en el artículo 450 del Código General del Proceso.

Se requiere a la parte interesada a efectos de que allegue la publicación del aviso de remate y un certificado de tradición expedido dentro de los TREINTA (30) DÍAS anteriores a la fecha prevista para el remate y que deberán allegarse mínimo tres 03 días antes de la fecha señalada de la siguiente manera.

Segundo: Instrucciones de la subasta virtual.

a) Previo a la fecha y hora señaladas, la publicación deberá remitirse de manera legible en formato PDF y enviarse al correo institucional cmpl39bt@cendoj.ramajudicial.gov.co en la misma deberá observarse claramente la fecha en que se realizó.

b) En la publicación se deberá indicar que la audiencia se efectuará de manera virtual, a través del link que estará publicado en la página www.ramajudicial.gov.co en el micrositio del Despacho – Remates 2021 – https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-39-civil-municipal-de-bogota/132.

Lo anterior, a fin de realizar el correspondiente control de legalidad.

c) Los interesados deberán presentar: **i)** La oferta de forma digital debidamente suscrita con una clave personal que sólo debe conocer el oferente y que se suministrará en el desarrollo de la audiencia virtual cuando lo indique la Juez, **ii)** Copia del documento

de identidad, **iii)** Copia del comprobante de depósito para hacer la postura correspondiente en los términos de lo previsto en el artículo 451 y sgtes del CGP, con el fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad, consagrados en el parágrafo del artículo 452 ib.

d) La oferta deberá remitirse única y exclusivamente, al correo electrónico institucional cmpl39bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso.

Advertir a los interesados en adquirir el bien a subastar que remitan la postura al correo electrónico ya indicado, que su participación en la audiencia es indispensable a efectos de que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta, en el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual al momento de abrir los archivos digitales, o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la oferta.

e) Por lo anterior, no es necesario que el usuario de la justicia deba acercarse físicamente a las instalaciones del Despacho, toda vez que todo el trámite es virtual.

Se le recuerda al usuario que la plataforma por medio de la cual se efectuará la subasta virtual será MICROSOFT TEAMS, por lo que se le recomienda instalar la misma en el dispositivo correspondiente.

Como consecuencia, es deber de todos los extremos indicar con antelación, la dirección de correo electrónico y teléfono móvil, a fin de coordinar temas tecnológicos.

NOTIFÍQUESE,
ag

Escaneado con CamScanner

MYRIAM GONZÁLEZ PARRA
Juez

JUZGADO TREINTA Y NUEVE (39) CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA

Bogotá, D.C. 28 de mayo de 2021

Notificado por anotación en ESTADO No. 36 de esta misma fecha.

La secretaria,

YADY MILENA SANTAMARÍA CEPEDA